



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 12 06 96

V I S T O :

El Expediente Nº 10.316/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota presentada por el Ing. Hugo ROJAS, mediante la cual solicita excepción al Régimen de Incompatibilidades, por única vez y hasta el 31 de Julio del corriente año, para asumir el dictado de asignaturas en el Instituto Salesiano de Estudios Superiores por un total de siete horas cátedra;

Que motiva tal petición compromisos que adquirió el docente con anterioridad al ofrecimiento del cargo de Coordinador de Ciclos Profesionales que actualmente ocupa en esta Unidad Académica;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Extensión propone aprobar la excepción en los términos solicitados;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría lo actuado por la Comisión;

Que el pedido de excepción se encuadra en lo prescripto en la Resolución Nº 154/93 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

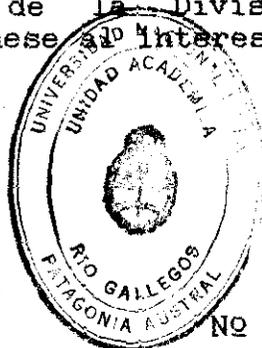
**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUAR al Ing. Hugo ROJAS (DNI Nº 11.915.917), del Régimen de Incompatibilidades vigente, para que juntamente con SIETE (07) horas cátedra de Nivel Superior que posee en el Instituto Salesiano de Estudios Superiores (I.S.E.S), pueda desempeñarse en el cargo de Coordinador de Ciclos Profesionales que posee en esta Unidad Académica, a partir del 12 de Junio y hasta el 31 de Julio del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

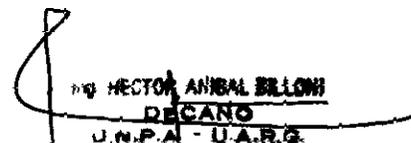
**ARTICULO 2º.-** NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar copia del presente a la Secretaría General Académica.-

**ARTICULO 3º.-** TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura de la División Ciencias Exactas e Informática, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA

A C U E R D O



  
HECTOR ANIBAL BILLODI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G.  
187